



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de 25 de junio 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2013-MDV-CDV, se AUTORIZA al Señor Alcalde **OMAR MARCOS ARTEAGA** a efectuar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para solicitar la transferencia del terreno Ubicado en la final de la Av. Transversal lado Oeste de la Urbanización Parque Porcino, colindante con la Mza. S6, Distrito de Ventanilla, el mismo que tendrá como uso exclusivo la disposición final de recojo de escombros y desmonte, que no se pueden destinar en los rellenos sanitarios autorizados para residuos sólidos domésticos;

Que, en dicho acuerdo, por error material, en el cuarto considerando se consignó la medida del perímetro del predio en cuestión en metros cuadrados (m2) siendo lo correcto metros lineales (ml) por lo que es necesario rectificarla;

Que, es pertinente acotar que la Ley N° 27444, en su artículo 201°, Ítem 201.1 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972;

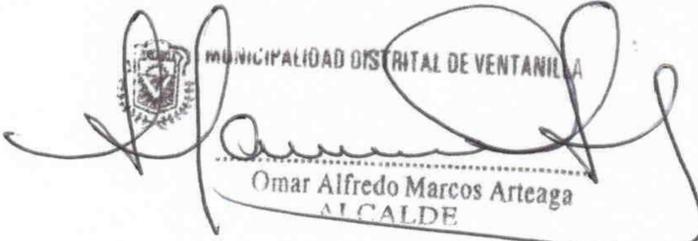
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el cuarto considerando del Acuerdo de Concejo N° 055-2013-MDV-CDV, el cual tendrá la siguiente redacción:

“Que, la Subgerencia de Catastro mediante el Informe N° 333-2012/MDV-GDU-SGC informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, señalando que de acuerdo a la base grafica de consulta y de acuerdo a las imágenes satelitales se ha encontrado una zona ubicada al final de la Av. Transversal lado Oeste de la Urbanización Parque Porcino, colindante con la Mza. S6, Distrito de Ventanilla, el cual cuenta con un perímetro de 1087.362 ml y encierra un área de 75 350,50 m2, asimismo señala que dicho terreno no estaría afectando a terceros”.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE